



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



S.O. Nº 30/22. M.C. Nº 23/22. INF. Nº 22/22 COM. MEDIO AMBIENTE | 1

Sucre, 23 de marzo de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 23/22

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



Co. 1578
FO 2
16:00

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 30 de 23 de marzo de 2022, ha tomado conocimiento del Informe Nº 22/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 23/22

Emergente de la respuestas a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 032/22 referente a condiciones de las Unidades Educativas del Distrito 7, frente al retorno de clases presenciales, se pudo advertir varias debilidades preocupantes que requieren pronta atención por parte de instancias del Ejecutivo Municipal; por lo cual, con la facultad conferida por los Artículos 149 y 150 de la Ley Nº 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene a bien RECOMENDAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a efecto de que, en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos establecidos, DISPONGA lo siguiente:

ed

- 1.- Habiendo las Unidades Educativas dependientes del Municipio, retornado a clases bajo la modalidad presencial, se tomen medidas y acciones prontas y oportunas a efecto de que mediante el programa de "Mantenimiento de Infraestructura Educativa" e instancias respectivas, se proceda con el mantenimiento, refacciones e intervenciones respectivas, particularmente en baños y sistema sanitario de todas las unidades educativas del Distrito 7 del municipio de Sucre.
- 2.- Se tomen acciones y medidas de socialización, información y/orientación dirigido a maestros y alumnos, referente a procedimientos de Higiene y salubridad como: higiene de manos, higiene respiratoria, Uso de barbijos, distanciamiento personal, Ventilación, Limpieza y desinfección de los ambientes, Manejo de residuos sólidos.
- 3.- Se priorice la entrega objetiva de Mochillas fumigadoras, a todas las Unidades Educativas dependientes del Municipio, que no fueron dotadas con este elemento.



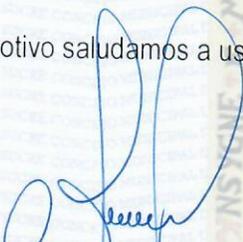
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº 30/22. M.C. Nº23/22. INF. Nº 22/22 COM. MEDIO AMBIENTE | 2

- 4.- En el marco de las medidas de bioseguridad contra el COVID-19 relacionado con las condiciones higiénicas y salubridad de lavamanos portátiles y baños de las unidades educativas del D-7, se tomen acciones y medidas urgentes para la funcionalidad óptima y dotación normal y constante de agua.
- 5.- Se priorice la entrega inmediata de material básico de bioseguridad de desinfección y limpieza (lavandina, jabón líquido, alcohol y lo que corresponda) a todas las Unidades Educativas dependientes del Municipio.
- 6.- Habiéndose verificado las malas condiciones de infraestructura y mobiliario sanitario, del internado de la U.E Luis Espinal del D-7 (El Chaco), se tomen acciones para la atención en refacción, mantenimiento y dotación correspondiente.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL



Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo